



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 de agosto de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00135-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

Asunto : LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS TABLETAS Y SUS
COMPLEMENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
FOCALIZADAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Referencia : Resolución Ministerial N° 267-2021-MINEDU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto y documento de la referencia, por medio del cual se aprueba el documento normativo denominado "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS TABLETAS Y SUS COMPLEMENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS FOCALIZADAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" (en adelante, los Lineamientos), el mismo que tiene por objetivo, establecer lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular de los ámbitos rurales y urbanos del quintil 1 y 2 de pobreza focalizadas por el Ministerio de Educación, en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, normas complementarias y la estrategia Cierre de brecha digital.

En tal sentido, en el marco de la función de supervisión de asignación de tabletas encargada a esta Dirección de Gestión de Recursos Educativos y en virtud a la publicación de la normativa citada en el párrafo que antecede, sirva el presente para comunicarla a sus Despachos lo siguiente:

1. Sobre culminación de la asignación de tabletas

Una vez que el 100% de códigos modulares focalizados hayan concluido con el registro de asignación del 100% de tabletas o al 100% de sus estudiantes y docentes que les corresponde (lo primero que suceda); la UGEL deberá comunicar mediante un oficio a la DIGERE, la culminación de dicha asignación, adjuntando al oficio el formato que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1g1xCdxJqpQ_5erw_fWwHMPQUuGvLKzqS?usp=sharing

2. Sobre registro de recepción y asignación de tabletas en el Módulo de Materiales SIAGIE

Es necesario que las UGEL continúen realizando el monitoreo y seguimiento al registro de asignación de las tabletas en el Módulo de Materiales SIAGIE por parte de los directivos de las IIEE, de esta manera se podrá identificar que se está cumpliendo el objetivo de la intervención.

3. Sobre excedencia de tabletas

El numeral 5.1.1 de los Lineamientos establece las acciones a implementar para la excedencia y redistribución de las tabletas y sus complementos. Al respecto es

EXPEDIENTE: DIGERE2021-INT-0122128

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **398589**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



importante que la UGEL asegure que todas las tabletas entregadas en su ámbito sean asignadas a los beneficiarios finales (estudiantes y docentes) de las II.EE. focalizadas.

En la actualidad se encuentra en proceso de desarrollo la funcionalidad que permitirá registrar la redistribución de tabletas y sus complementos en el Módulo de Materiales de SIAGIE; en tanto no se cuente con dicha funcionalidad, la redistribución de tabletas excedentes podrá ser registrada en el formato indicado en el numeral 1. De esta manera, se podrá identificar las tabletas excedentes en cada código modular, así como, los códigos modulares beneficiarios y la cantidad de tabletas que se están redistribuyendo.

4. Sobre daños, pérdida o robo de tabletas y/o los complementos

Los Lineamientos disponen en su numeral 5.1.8 las acciones a implementar por los directores y las UGEL ante un eventual daño, pérdida o robo de tabletas y/o los complementos, requiriendo entre otros el registro de dicho evento en el SIGA-MP, medio por el cual se deberá reportar tales incidencias; acción que a su vez permitirá tener una información actualizada de las tabletas disponibles en las UGEL para uso de los estudiantes y docentes. Al respecto, es necesario que las UGEL coordinen con los directores de las II.EE: para que reporten dichos casos de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 267-2021-MINEDU.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarles las seguridades de mi estima personal.

Atentamente,

EXPEDIENTE: DIGERE2021-INT-0122128

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **398589**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

